

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A	Código: GAF-F-04
		DOCUMENTO CONTROLADO
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLET A
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	DIRECCIÓN
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	ALEXANDRA PATRICIA IREGUI GONZALEZ
MODALIDAD DEL PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA, DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD.

El IMTCRD de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, de la siguiente manera:

“Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, cultural y deportiva del municipio, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

En el país, El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES, funciona como entidad rectora del sistema. Debajo de este, se ubican el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las Federaciones, Ligas y Clubes Deportivos.

Debido a la importancia de velar por el derecho de los ciudadanos, según lo mencionado anteriormente, los esfuerzos desde el Gobierno Nacional han sido importantes, lo que resulta en la necesidad de vinculación de personas que trabajen en el sector y permitan alcanzar las metas propuestas.

Con miras a seguir fortaleciendo el sector deportivo, los nuevos retos consisten en la **generación de estrategias** como la implementación de tecnología en el desarrollo de las actividades del sector, la construcción de nuevos escenarios deportivos y mantenimiento de los ya existentes, implementación de políticas en la materia que permitan llegar a todos los rincones del país y así mismo que sean de alcance para personas de todos los sectores sociales; y el establecimiento de convenios y acuerdos con otros países que permita ampliar el campo de acción de los deportistas nacionales, entre otros.

El deporte es usado por los Estados modernos para generar bienestar y calidad de vida entre sus ciudadanos. La maleabilidad del deporte permite que este sea considerado como vehículo de política social para lograr un rango de otros objetivos no deportivos, como por ejemplo la reducción del delito y el uso de drogas por parte de la juventud, el aumento de la inclusión social, la promoción de la salud y la rehabilitación de la comunidad.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA	Código: GAF-F-04
		DOCUMENTO CONTROLADO
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02

En Colombia, el deporte, la recreación y la actividad física se han incorporado dentro de las políticas públicas a nivel nacional y municipal. Este trabajo describe el cambio del referencial de uno basado en la educación física y el deporte de alto rendimiento, a uno basado en el deporte, la recreación y la actividad física como derecho.

Tal cambio trajo como consecuencia un proceso de consolidación sectorial o sectorización en el periodo de 1991 a 2018. Con base en el enfoque cognitivo del referencial y en la noción de sector planteados por Pierre Muller, se analizan los principales lineamientos que conforman la política del deporte y la recreación. Lo anterior, permite entender la génesis de las políticas, sus principales actores, las relaciones y dinámicas territoriales derivadas del modelo vertical de sectorización, así como también desarrollos organizacionales como la creación del Departamento Administrativo y las propuestas de creación del Ministerio del Deporte —surgidas en el marco del Sistema Nacional del Deporte (SND)—, como principal instrumento de política sectorial.

Ahora bien; las disciplinas del deporte crecieron y se convirtieron en una herramienta que promueve la sana competencia, la convivencia y el nacionalismo; además de que hoy en día los deportes se regulan, institucionalizan y crean federaciones. Esto ha provocado que la relevancia que ha ido consolidado el deporte tenga una aportación económica, pues el deporte genera la producción de bienes y servicios que se distribuyen y a la vez, crean empleos.

El deporte se encuentra en diferentes componentes económicos, que, aunque no siempre se toma en cuenta dentro de los sectores que tienen una relevancia social o económica importante, sí está transversalmente involucrado en sectores como el sector industrial, de servicios, educación, entre otros.

Ahora bien la importancia del deporte y la recreación radica en la práctica deportiva desde edades tempranas ayuda en muchos aspectos: las actividades grupales mejoran la interacción y la integración social, además de que mejoran el nivel mental y hacen más probable una vida saludable en la edad adulta ya que los hábitos que adquirimos de pequeños, suelen permanecer.

El deporte tiene múltiples beneficios para la salud. Si hablamos en un nivel psicológico o de la personalidad, las actividades deportivas sobre todo las grupales ayudan a reforzar el autoestima social, y permite entender la importancia de las normas y el respeto a las reglas.

Es así que realizar actividad física diaria tiene grandes beneficios. Favorece la relajación y disminuye la ansiedad; mejora la circulación, la respiración, la digestión y el metabolismo; estimula la concentración, la memoria y el aprendizaje; fortalece los huesos, los músculos, el sistema inmunológico, la motricidad, el equilibrio y el tono muscular. Asimismo, ayuda a desarrollar disciplina, perseverancia, constancia y, cuando se realiza de forma grupal, también el trabajo en equipo, la lealtad, la colaboración y el sentido de pertenencia.

La recreación es especialmente importante en el desarrollo integral ya que mejora la calidad de vida y proporciona importantes beneficios psicoemocionales, cognitivos, físicos y sociales.

Ahora; el fútbol de salón, fútbol sala, futsal es un deporte similar al fútbol, con reglas diferentes, que se juega en piso liso, entre dos equipos de cinco jugadores. es una adaptación o variación del fútbol, que combina elementos de otros deportes (como el **balonmano** y el **baloncesto**). Existen varias versiones de esta disciplina, como el **fútbol cinco**, el **showbol** o el **indoor soccer**.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA	Código: GAF-F-04
		DOCUMENTO CONTROLADO
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02

Los jugadores de cada equipo cada uno tiene su función, al igual que ocurre en cualquier otro deporte, y por eso tienen su nombre concreto. Más exactamente estas podemos decir que son las posiciones habituales:

- Portero. Al igual que en el fútbol, se trata del jugador que se encuentra bajo la portería y que tiene como misión evitar que los lanzamientos del balón del jugador rival se conviertan en gol.
- Pivote. Una actitud y actividad meramente defensiva es la que define a este participante que debe marcar de la manera más correcta a su rival y que debe impedir que aquel pase hacia la portería, es decir, debe cerrar espacios.
- Líbero. Cubrir a sus compañeros, marcar al pivote rival y evitar los remates son básicamente las funciones que tiene encomendadas.
- Lateral. Cerrar los espacios y anticiparse a cualquier balón son en concreto las principales tareas que debe realizar aquel.

En el fútbol de salón se enfrentan dos equipos de cinco jugadores cada uno en una cancha rectangular de 40 por 20 metros. Los equipos pueden optar por diversos sistemas de juego que implican una distinta distribución de los jugadores en el campo.

De acuerdo a lo anterior el IMTCRD de Villeta a través de la Dirección Ejecutiva, en cumplimiento de sus funciones y la de garantizar cada uno de los programas a cargo del Instituto, que tienen que ver con la formación integral, crear espacios artísticos, culturales, deportivos, la masificación de recreación y el buen uso del tiempo libre y a su vez tiene contemplado el desarrollo de programas como el de fortalecimiento de escuelas de formación recreativas y deportivas; Para lo cual se considera que es importante la contratación de servicios y apoyo a la gestión como formador deportivo de la escuela de formación de fútbol de salón.

De conformidad con la justificación presentada, la presente contratación se requiere en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar el objeto contractual y analizadas las condiciones del servicio que se pretende satisfacer y estudiado el perfil que demanda el mismo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL IMTCRD DE VILLETA COMO FORMADOR DEPORTIVO DE LA ESCUELA DE FÚTBOL DE SALÓN DEL MUNICIPIO DE VILLETA.

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	8011	801116	80111600	Servicios de personal temporal
90	9014	901417	90141700	Deportes aficionados y recreacionales

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

“VILLETA COMPETITIVA CON GESTIÓN TRANSPARENTE”

Tel: (091) 844 6027– Celular 313931094

E-mail. imtcrdvilleta@hotmail.com

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA		Código: GAF-F-04
	ESTUDIOS PREVIOS		DOCUMENTO CONTROLADO
			Versión: 02

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN: La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato que resulte del presente estudio previo es la de CONTRATACION DIRECTA de conformidad con el Artículo. 2 numeral 4º, literal h, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor estimado del contrato establecido es hasta la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$13.600.000) INCLUIDO IVA**, incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Lo anterior de acuerdo a la oferta presentada por el futuro contratista, teniendo en cuenta que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el contratista cumple con lo requerido por la Entidad.

4.1 RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR DEL CONTRATO:

DISPONIBILIDAD	2023000036	
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.3.43.01.4301.2.3.2.02.02.009.05D.1.2.1.0.00	Fomento a la recreación la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz – FUENTE: 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN	\$13.600.000
TOTAL		\$13.600.000

4.2 FORMA DE PAGO:

El I.M.T.C.R.D. de Villeta pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:

UN PRIMER (01) PAGO por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.700.000) INCLUIDO IVA**, el cual debe ser tramitado a la finalización del mes de febrero de 2023, previa presentación del informe de actividades del contratista, cuenta de cobro y/o factura y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

SIETE (07) PAGOS mensuales vencidos cada uno por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.700.000) INCLUIDO IVA**, los cuales deben ser tramitados a la finalización de cada mes, previa presentación del informe de actividades del contratista, cuenta de cobro y/o factura y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el **30 de septiembre de 2023**, contados desde la suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal.

5. CARACTERISTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A	Código: GAF-F-04
		DOCUMENTO CONTROLADO
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02

- a) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- b) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
- c) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- d) Suscribir oportunamente el acta de inicio, conjuntamente con el Supervisor/a, y el acta de liquidación del contrato.
- e) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
- f) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
- g) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- h) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
- i) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- j) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
- k) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.
- l) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- m) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- n) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
- o) Procurar el cuidado integral de su salud.
- p) Informar a la dirección ejecutiva la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
- q) El contratista asume las actividades de fortalecimiento de sus competencias (Diplomados, seminarios, cursos, entre otros).
- r) Obrar con responsabilidad y cuidado integral de la salud de cada uno de los integrantes del proceso de formación a cargo
- s) Cumplir con los lineamientos de la política anticorrupción de la entidad adoptada mediante la resolución No. 31 de agosto de 2018;
- t) Cumplir con los lineamientos de la política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG - de la entidad adoptado mediante la resolución No. 30 de agosto de 2018;
- u) Cumplir con los lineamientos y políticas del sistema y Gestión de seguridad y salud en el trabajo;
- v) Contribuir al cumplimiento del sistema integrado de gestión del IMTCRD de Villeta;

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA	Código: GAF-F-04
		DOCUMENTO CONTROLADO
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02

- w) Cumplir con lo establecido en la propuesta presentada por el CONTRATISTA;
- x) Dar cumplimiento estricto a lo establecido en el decreto 088 de 2021, (manual operativo y reglamento interno de los procesos de formación) y de igual manera socializar con los beneficiarios y padres de familia del proceso formativo.
- y) Dar cumplimiento estricto a lo establecido en el componente de desarrollo de la expresión artística contenido en el Acuerdo 07 de 2019 Estatuto Municipal de Cultura.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con las actividades de la propuesta presentada por el contratista durante la vigencia contractual.
- b) Llevar a cabo el proceso de formación en la disciplina de FUTBOL DE SALÓN para las escuelas deportivas del IMTCRD de Villeta impartiendo las sesiones de clase de manera presencial acorde a la propuesta presentada.
- c) Llevar y registrar la asistencia de los beneficiarios a las sesiones de práctica, en la planilla suministrada y entregarlas en formato físico adjuntas al informe mensual de actividades.
- d) Cumplir sin excepción con la entrega de informes, con el avance de las obligaciones, registro fotográfico, y formato de población beneficiada.
- e) Diligenciar las fichas de inscripción de todos los beneficiarios de la escuela de formación.
- f) Llevar a cabo la carga y reporte de información en la Herramienta InfoDeporte de manera periódica atendiendo a los lineamientos emanados por la coordinación de deporte.
- g) Cumplir con la intensidad horaria establecida en la propuesta presentada por el contratista para el desarrollo del proceso a su cargo, previa coordinación con la dirección ejecutiva y coordinación de deportes del IMTCRD.
- h) Asistir a las reuniones técnicas de carácter administrativo, informativo y de fortalecimiento institucional a las que sea convocado por el IMTCRD.
- i) Asistir a los eventos de carácter deportivo y recreativo y/o de apoyo a eventos institucionales a los que sea convocado por el IMTCRD o las diferentes áreas del nivel central de la Administración Municipal.
- j) Recibir, responder y devolver bajo inventario la implementación que le entregue el Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta (IMTCRD) para el desarrollo de los objetivos del proceso de formación. De igual manera informar de manera oportuna cualquier novedad, daño o pérdida que se genere del mismo.
- k) Las demás que sin estar expresas sean emanadas por la Dirección Ejecutiva.

5.3 OBLIGACIONES DEL I.M.T.C.R.D.

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
- b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
- c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.
- d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
- e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A	Código: GAF-F-04
		DOCUMENTO CONTROLADO
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02

- f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
- g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
- h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
- i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos exigidos para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del objeto contractual son los siguientes:

Formación Académica	Una (1) Persona natural que acredite el título de bachiller que certifique cursos y/o capacitaciones en entrenamiento deportivo y/o futbol de salon
Experiencia	Se requiere mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la entidad estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible s involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: “(...) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato”.

Por su parte atendiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de Riesgos en la contratación aquellos riesgos previsible s que se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos.

- a. Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato
- b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato
- c. La eficacia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación
- d. La reputación y legitimidad de la entidad estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso así:

7.1 MATRIZ DE RIESGOS

del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO (Qué puede pasar y A DE LA OCURR	PROBABILIDAD	IMPACTO	CON DEL	CATEGORÍA	QUIEN SE LE	controles a ser	Impacto después del tratamiento	la ejecución responsable del	Fecha estimada del tratamiento	Monitoreo y revisión
------------	-------	--------	-------	---------------------------------------	--------------	---------	---------	-----------	-------------	-----------------	---------------------------------	------------------------------	--------------------------------	----------------------

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA		Código: GAF-F-04
			DOCUMENTO CONTROLADO
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 02

	1	2	3
	General	General	General
	Interno	Interno	Interno
	Planeación	Ejecución	Ejecución
	Operacional	Operacional	Operacional
	Inadecuada elaboración de estudios previos y diseño de futura contratación	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Contagio de COVID
	Selección de propuestas que no satisfaga las necesidades de la	Afecta la gestión del instituto	Muerte del contratista o beneficiarios
	3.possible	1. Raro	2. 4 muy posible
	5.Mayor	4.Mayor	5 mayor
	12	4	20
	Riesgo alto	Riesgo Bajo	Riesgo alto
	IMTCRD	CONTRATISTA	CONTRATISTA - IMTCRD
	Quien elabora los estudios previos debe tener claro las necesidades de la	Establecer en los estudios previos, requisitos técnicos claros,	Implementación y seguimiento a los protocolos de bioseguridad
	Probabil	1.Raro	3 posible
	Impacto	2.menor	5 mayor
	V. riesgo	2	15
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo alto
	SI	SI	SI
	Contratación IMTCRD	CONTRATACION	CONTRATISTA - IMTCRD
	Desde la planeación	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021
	Hasta el recibo de ofertas	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2021
	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión y supervisión de la ejecución del contrato	Seguimiento a la implementación del protocolo
	Planeación	Ejecución	Ejecución

8. EXIGENCIAS DE COBERTURA DE RIESGOS

8.1 GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista no se ve obligado a constituir, a favor del Municipio, garantía única, en sujeción a la potestad discrecional que estos artículos otorgan, especialmente por la forma de pago y prestación del servicio.

9. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, será ejercida por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA** o a quien esta delegue, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA	Código: GAF-F-04
		DOCUMENTO CONTROLADO
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02

cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del CONTRATISTA a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el numeral 1.2.3 “Exclusiones de aplicabilidad y excepciones” del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en el SECOP: “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos Internacionales y por tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

En igual sentido se pronunció el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente el noviembre 27 de 2013.

Para constancia, se firma el presente estudio previo a los trece (13) días del mes de febrero del año 2023.


ALEXANDRA PATRICIA IREGUI GONZALEZ
 Directora Ejecutiva

Elaboró: Carlos Alfonso Rincón Basto – Asesor jurídico.